



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE AMACUZAC, MORELOS  
2013-2015  
"Un Gobierno trabajando para tu bienestar"

Dependencia: H. Ayuntamiento de Amacuzac, Mor. \_\_\_\_\_  
Departamento: Secretaría de Desarrollo Sustentable \_\_\_\_\_  
No. de Oficio: SDS /2014 \_\_\_\_\_  
Asunto: El que se indica. \_\_\_\_\_

"2014, año de Octavio Paz"

Amacuzac, Morelos, a 14 de abril del 2014.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE MORELOS.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en mi carácter de enlace, por este conducto, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 11, 14 fracción III y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito remitir anteproyecto del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CONFORMA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS**; lo anterior con la finalidad de que la Comisión a su digno cargo, proceda a la revisión y dictamen del mismo para poder ser publicado en el Periódico Oficial "Tierra y libertad".

Por otro lado, y toda vez que el anteproyecto presentando no implica costos de cumplimiento para los particulares, solicito la exención de presente Manifiesto de Impacto Regulatorio, lo anterior con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS.**

**LIC. ODIBEL ALVEAR SÁNCHEZ.**

AMACUZAC, MOR.  
2014

C.C.P. ARCHIVO





C. NOE REYNOSO NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMACUZAC, MORELOS; A SUS HABITANTES HACE SABED:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 4, 38 FRACCIÓN III, 41 FRACCIÓN I, 60 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y SE CONFORMA EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DEL MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS.**

ARTÍCULO PRIMERO. Se modifica el diverso por el que se integra la Unidad de Información Pública y se conforma el Consejo de Información Clasificada del Municipio de Amacuzac, Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se establece la Unidad de Información Pública del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos, con domicilio en calle Morelos, número 57, Colonia Centro, Amacuzac, Morelos, Código Postal 62640, con un horario de atención de las 08:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, designando como Titular de la misma al (a) Director(a) de Contabilidad y UDIP.

ARTÍCULO TERCERO. Se instala el Consejo de Información Clasificada, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

I. El Presidente Municipal Constitucional de Amacuzac, Morelos como Presidente del Consejo, quien podrá emitir el voto de calidad en caso de empate en la votación; asimismo, le corresponde convocar a sesión a todos los integrantes del CIC para el caso de resolver sobre la clasificación de la información;

II. El Secretario del Ayuntamiento de Amacuzac, Morelos como Secretario Técnico del Consejo, quien se encargará de agendar y organizar lo necesario para llevar a cabo las reuniones del mismo, así como recibir y registrar la documentación enviada por el titular de la Unidad de Información Pública para consideración del CIC, la cual formará parte del orden del día para su resolución correspondiente;

III. El titular de la Dirección de Contabilidad y UDIP;

IV. El Consejero Jurídico de Amacuzac, Morelos como Coordinador del Consejo, quien elaborará el orden del día de las reuniones del CIC, con los asuntos que para el caso le notifique el Coordinador, así como redactar el acta o minuta del desarrollo de la misma;

V. El Contralor Municipal de Amacuzac, Morelos, como órgano de control interno, quien se encargará de vigilar que el titular de la UDIP, los integrantes del CIC y cada uno de los servidores públicos que formen parte del Instituto, cumplan con las obligaciones de transparencia; asimismo, vigilará la debida aplicación de la normatividad en materia de transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento; así como, a las demás dependencias involucradas a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

En consecuencia remítase al ciudadano Noé Reynoso Nava, Presidente Municipal de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule, para su vigencia, debido cumplimiento y observancia.

DADO EN AMACUZAC, MORELOS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.



**C. NOÉ REYNOSO NAVA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMACUZAC, MORELOS**



**C. ARTURO CUEVAS OCAMPO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**